

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución de 10 de noviembre de 2023, del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba una convocatoria de ayudas a la realización de estudios de Máster Formación Permanente, Diploma Especialización, Diploma Experto, Microcredencial y Curso de Español del Servicio de Lenguas Modernas de la UHU, por población refugiada o solicitante de asilo, en la Universidad de Huelva, procedente de Ucrania. Número de ayudas hasta finalizar el presupuesto.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

BDNS: 726305.

Primero. Convocatoria.

Estas ayudas, convocadas en régimen de concurrencia competitiva, están dirigidas a personas procedentes y afectadas por el conflicto de Ucrania, en los términos recogidos en la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, que deseen cursar estudios de máster en la Universidad de Huelva.

Estas ayudas están reguladas por Real Decreto 985/2022, de noviembre, por el cual se regula la concesión directa de las subvenciones a determinadas universidades públicas y a la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas en el ámbito del Plan de Acción Universidad-Refugio (BOE-A-2022-19411).

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por las bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas de movilidad internacional de la Universidad de Huelva (aprobadas en Comisión de Relaciones Internacionales de 12 de febrero de 2021 y en Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2021).

Tercero. Financiación.

A nivel presupuestario la presente convocatoria cuenta con una dotación total de 22.000 € procedentes del R.D. anteriormente mencionado en el apartado 1 y con cargo a la orgánica 80.01.06.11, programa 321A y aplicación 481.99.

Cuarto. Personas beneficiarias.

Las personas destinatarias deben contar con los siguientes requisitos:

- Ser solicitante o persona beneficiaria de asilo o protección subsidiaria procedente de Ucrania. La persona debe acreditar documentalmente la condición indicada.
- Cumplir con las condiciones exigidas en cada uno de los estudios que se deseen cursar: <https://www.uhu.es/titulos-proprios/>
- La inscripción en los cursos de español del SLM no conllevará requisito alguno, salvo el de realizar una prueba de nivel en caso de pretender matricularse en nivel superior a A1.

<https://www.uhu.es/lenguas-modernas/idiomas/spanish-foreigners>

00292431

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y permanecerá abierto hasta agotar la financiación disponible.

La Rectora, María Antonia Peña Guerrero. Huelva, 10 de noviembre de 2023.